



# GACETA PLUS

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES  
AÑO 2015, NÚMERO 73  
MARTES, 15 DE DICIEMBRE DE 2015

PRIMER PERIODO ORDINARIO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO  
LXIII LEGISLATURA

Gaceta Plus es un documento elaborado por la Dirección General de Difusión y Publicaciones del Instituto Belisario Domínguez, que contiene una síntesis de las minutas, dictámenes, iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo, y otros asuntos de importancia, programados en la orden del día. Se distribuye electrónicamente a las 8:30 am en los días de sesión del Senado de la República.

| Estadística del día<br>15 de diciembre de 2015   |   |           |   |
|--|---|-----------|---|
| Comunicaciones de ciudadanos Senadores   |   | 2         |   |
| Cámara de Diputados  |   | 5         |   |
| Minutas  |   | 5         |   |
| Iniciativas  |   | 8         |   |
| Dictámenes a discusión y votación  |   | 7         |   |
| Proposiciones de ciudadanos legisladores   | Solicitadas de urgente y obvia resolución | 2         | 1 |
| Comisión de Administración de la Cámara de Senadores   |   | 2         |   |
| Efemérides   |   | 3         |   |
| Declaratoria de clausura del primer periodo de sesiones del primer año de ejercicio de la sexagésima tercera legislatura |   | 1         |   |
| Comunicaciones de Comisiones   |   | 5         |   |
| Para publicación   |   | 1         |   |
| <b>Total de asuntos programados<sup>1</sup></b>  |   | <b>36</b> |   |

<sup>1</sup> El total de asuntos programados no considera las minutas debido a que ya se encuentran contempladas en el rubro de Cámara de Diputados.

**GACETA PLUS**  
**Primer Periodo Ordinario**  
**Primer Año de Ejercicio**  
**LXIII Legislatura**  
**Martes, 15 de diciembre de 2015**

**I. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

**II. COMUNICACIONES DE CIUDADANOS SENADORES**

1. Del **Sen. Fernando Torres** Graciano, con la que remite el **Informe de su participación** en la **XXXI Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano** y en la **XXIV Reunión de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado del mismo organismo**, realizadas en Panamá, del 25 al 28 de noviembre de 2015.
2. De la **Sen. Margarita Flores** Sánchez, con la que remite su **Informe de actividades legislativas y de gestión social**, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura.

**III. CÁMARA DE DIPUTADOS**

**MINUTAS**

1. ***Proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y se adiciona el artículo 9 de la Ley General de Bienes Nacionales***

### *Votación en lo general*

| Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal el 29 de septiembre de 2015 y dictaminada por la Comisión de Economía |     |                        |     |                     |        |    |     |                       |     |        |
|--|-----|------------------------|-----|---------------------|--------|----|-----|-----------------------|-----|--------|
| Aprobada por la Cámara de Diputados el 14 diciembre de 2015  |     |                        |     |                     |        |    |     |                       |     |        |
| <b>Votos a favor</b>   | 366 | <b>Votos en contra</b> | 1   | <b>Abstenciones</b> | 54     |    |     | <b>Votación total</b> | 498 |        |
| Sentido de la votación por partido   |     |                        |     |                     |        |    |     |                       |     |        |
| Votos  | PRI | PAN                    | PRD | PVEM                | MORENA | MC | PNA | PES                   | SP  | Indep. |
| <b>A favor</b>   | 178 | 92                     | 47  | 30                  | 0      | 0  | 11  | 8                     | 0   | 0      |
| <b>En Contra</b>   | 0   | 0                      | 0   | 0                   | 1      | 0  | 0   | 0                     | 0   | 0      |
| <b>Abstenciones</b>  | 0   | 0                      | 0   | 0                   | 30     | 23 | 0   | 0                     | 1   | 0      |

### *Votación en lo particular*

| En lo particular los artículos 12, en términos del dictamen; 1, 10 y 33, con las modificaciones aceptadas por la asamblea |     |                        |     |                     |        |    |     |                       |     |        |
|---|-----|------------------------|-----|---------------------|--------|----|-----|-----------------------|-----|--------|
| Aprobada por la Cámara de Diputados el 10 diciembre de 2015   |     |                        |     |                     |        |    |     |                       |     |        |
| <b>Votos a favor</b>  | 430 | <b>Votos en contra</b> | 0   | <b>Abstenciones</b> | 0      |    |     | <b>Votación total</b> | 498 |        |
| Sentido de la votación por partido  |     |                        |     |                     |        |    |     |                       |     |        |
| Votos   | PRI | PAN                    | PRD | PVEM                | MORENA | MC | PNA | PES                   | SP  | Indep. |
| <b>A favor</b>  | 185 | 91                     | 48  | 34                  | 30     | 23 | 11  | 6                     | 1   | 0      |
| <b>En Contra</b>  | 0   | 0                      | 0   | 0                   | 0      | 0  | 0   | 0                     | 0   | 0      |
| <b>Abstenciones</b>   | 0   | 0                      | 0   | 0                   | 0      | 0  | 0   | 0                     | 0   | 0      |

## Síntesis

- La Iniciativa tiene por objeto **impulsar decididamente el crecimiento económico sostenible, sustentable y equilibrado de los estados del país con mayor rezago social**, a través de la planeación, establecimiento y operación de las Zonas Económicas Especiales, lo que permitirá en el mediano y largo plazo reducir las brechas de desigualdad y pobreza regionales.
- La Iniciativa **prevé un mecanismo de coordinación entre el Ejecutivo Federal, y las entidades federativas y los municipios involucrados**, ya que esto asegura que los tres niveles de gobierno programen y ejecuten acciones de promoción, fomento y ordenamiento territorial.

- La propuesta contempla la creación de reglas de operación que regularán internamente la Zona. Estas reglas serán propuestas por el administrador integral y deberán ser aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Mediante la creación de la Comisión Intersecretarial de Zonas Económicas Especiales, se asegura una intervención transversal de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el establecimiento y desarrollo de las Zonas.
- Las Zonas Económicas Especiales deberán establecerse en uno o más municipios cuya población conjunta, se ubique entre 50 mil y 500 mil habitantes.
- Las entidades federativas y los municipios que se encuentren dentro del Área de Influencia también deben ser partícipes de las medidas de mejora regulatoria que se implementen, y no sólo aquellos en los que se ubica la Zona.
- Se establecerá una ventanilla única la cual brindará información y orientación a las personas interesadas en instalar u operar empresas en las Áreas de Influencia, así como recibir sus solicitudes y atender los trámites correspondientes.
- La Iniciativa incluye el otorgamiento de beneficios fiscales en materia de contribuciones, los cuales se plantean temporalmente y de forma decreciente en el tiempo; un régimen aduanero, sujeto a la ley en la materia, y otros incentivos que serán especificados en los respectivos Decretos de cada Zona.
- En relación con la duración del Permiso para construir, desarrollar, administrar y mantener una Zona Económica Especial, la Iniciativa propone que éste podrá ser otorgado hasta por un plazo de 40 años, prorrogables hasta por otro periodo igual al señalado originalmente.

- El **Permisionario** deberá dar aviso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de cualquier modificación que efectúe a los estatutos sociales o a la composición de su capital social.
- En ningún caso se podrán ceder, hipotecar o en alguna manera gravar o transferir los Permisos o Autorizaciones. Las autorizaciones podrán ser canceladas por incumplir con las reglas de operación de la Zona, y que como consecuencia de ello se ponga en riesgo inminente o se afecte la salud de la población, la seguridad o el funcionamiento de la Zona.
- El Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, enviará a más tardar el 15 de mayo de cada año, un informe al Congreso de la Unión sobre la operación de cada Zona y los resultados obtenidos en el desarrollo económico y social del Área de Influencia.

**2. Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de candidaturas independientes**

*Votación en lo general y en lo particular*

| Iniciativa presentada por diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional el 8 de septiembre de 2015 y dictaminada por la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias |     |                        |     |                     |        |    |     |     |    |                       |     |
|--|-----|------------------------|-----|---------------------|--------|----|-----|-----|----|-----------------------|-----|
| Aprobada por la Cámara de Diputados el 14 diciembre de 2015  |     |                        |     |                     |        |    |     |     |    |                       |     |
| <b>Votos a favor</b>   | 412 | <b>Votos en contra</b> | 0   | <b>Abstenciones</b> |        |    |     |     | 1  | <b>Votación total</b> | 498 |
| Sentido de la votación por partido   |     |                        |     |                     |        |    |     |     |    |                       |     |
| Votos  | PRI | PAN                    | PRD | PVEM                | MORENA | MC | PNA | PES | SP | Indep.                |     |
| <b>A favor</b>   | 181 | 88                     | 41  | 33                  | 31     | 21 | 9   | 7   | 1  | 0                     |     |
| <b>En Contra</b>   | 0   | 0                      | 0   | 0                   | 0      | 0  | 0   | 0   | 0  | 0                     |     |
| <b>Abstenciones</b>  | 0   | 0                      | 1   | 0                   | 0      | 0  | 0   | 0   | 0  | 0                     |     |

## Síntesis

- La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados se integrará con un presidente, **cuatro vicepresidentes** y un secretario.
- En caso de que algún **diputado(a) independiente quiera formar parte de la Mesa Directiva, la petición la formulará por escrito** a la Junta de Coordinación Política para que ésta resuelva de acuerdo a sus atribuciones.
- Los diputados(as) independientes tendrán **voz pero no voto en los casos de que sean integrantes de la Mesa Directiva.**
- Los diputados(as) que emanen de una contienda electoral y hayan solicitado su registro ante la autoridad competente como Diputados Independientes **mantendrán ese carácter.**

### **3. Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de creación de la Comisión Ordinaria de las Familias, la No Violencia y la No Discriminación**

#### *Votación en lo general y en lo particular*

| <b>Iniciativa presentada por diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional el 19 de noviembre de 2015 y dictaminada por la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</b> |     |                        |     |                     |        |                       |     |     |    |        |
|--|-----|------------------------|-----|---------------------|--------|-----------------------|-----|-----|----|--------|
| <b>Aprobada por la Cámara de Diputados el 14 diciembre de 2015</b>   |     |                        |     |                     |        |                       |     |     |    |        |
| <b>Votos a favor</b>   | 376 | <b>Votos en contra</b> | 34  | <b>Abstenciones</b> | 2      | <b>Votación total</b> |     |     |    | 498    |
| <b>Sentido de la votación por partido</b>  |     |                        |     |                     |        |                       |     |     |    |        |
| <b>Votos</b>   | PRI | PAN                    | PRD | PVEM                | MORENA | MC                    | PNA | PES | SP | Indep. |
| <b>A favor</b>   | 177 | 91                     | 41  | 33                  | 0      | 20                    | 8   | 6   | 0  | 0      |
| <b>En Contra</b>   | 0   | 0                      | 2   | 0                   | 31     | 0                     | 0   | 0   | 1  | 0      |
| <b>Abstenciones</b>  | 0   | 0                      | 1   | 0                   | 1      | 0                     | 0   | 0   | 0  | 0      |

## Síntesis

- De acuerdo a la interpretación que hace la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se entienden a las familias como una realidad social, razón por la que quienes integran esta Comisión Dictaminadora, y en aras de contribuir a la construcción de un México sólido y leyes más eficaces en la protección de los derechos de nuestra ciudadanía, convinieron en **modificar el nombre de esta comisión ordinaria propuesta, por el de: "De las Familias, la no Violencia y la no Discriminación"**.
- Esta Comisión** de la Familia, la no Violencia y no discriminación; que se propone, **busca atacar la raíz de las diversas problemáticas**, para lo cual, es preciso señalar en el diseño del marco normativo una armonización plena en materia de derechos humanos con la propuesta de políticas públicas para su instrumentación.

### **4. Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.**

#### *Votación en lo general y en lo particular*

Iniciativa presentada por diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Verde Ecologista y del Partido Encuentro Social el 29 de septiembre de 2015 y dictaminada por la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

**Aprobada por la Cámara de Diputados el 14 diciembre de 2015**

|   |     |                        |     |                     |        |                       |     |     |    |        |
|---|-----|------------------------|-----|---------------------|--------|-----------------------|-----|-----|----|--------|
| <b>Votos a favor</b>                      | 407 | <b>Votos en contra</b> | 0   | <b>Abstenciones</b> | 1      | <b>Votación total</b> | 498 |     |    |        |
| <b>Sentido de la votación por partido</b> |     |                        |     |                     |        |                       |     |     |    |        |
| <b>Votos</b>                              | PRI | PAN                    | PRD | PVEM                | MORENA | MC                    | PNA | PES | SP | Indep. |
| <b>A favor</b>                            | 177 | 86                     | 44  | 33                  | 31     | 20                    | 8   | 7   | 1  | 0      |
| <b>En Contra</b>                          | 0   | 0                      | 0   | 0                   | 0      | 0                     | 0   | 0   | 0  | 0      |
| <b>Abstenciones</b>                       | 0   | 0                      | 0   | 0                   | 1      | 0                     | 0   | 0   | 0  | 0      |

## Síntesis

- La Cámara de Diputados contará con el Centro de Estudios de los Derechos Humanos y de la Población en Situación de Vulnerabilidad y su Inclusión.
- El Centro trabajará para fortalecer el quehacer legislativo de todas y todos los diputados en pro de la defensa de los derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad.
- Los trabajos que este nuevo Centro de Estudios desarrollaría, abonarán transversalmente al trabajo realizado por los otros centros de estudio de tal suerte que en conjunto los seis centros se convertirían en el núcleo central de pensamientos teórico y analítico que fundamente el quehacer parlamentario del Poder Legislativo, para lograr por resultado marcos normativos que garanticen en su totalidad el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado mexicano en materia de derechos humanos y por resultado abonen en el cumplimiento del artículo 1 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

### 5. Proyecto de decreto por el que se declara el 19 de noviembre de cada año, Día Nacional contra el Abuso Sexual Infantil

#### *Votación en lo general y en lo particular*

| Iniciativa presentada por la diputada Mariana Meléndez del Grupo Parlamentaria del Partido Acción Nacional el 8 de octubre de 2015 y dictaminada por la Comisión de Derechos de la Niñez |     |                 |     |              |        |                |     |     |    |        |
|--|-----|-----------------|-----|--------------|--------|----------------|-----|-----|----|--------|
| Aprobada por la Cámara de Diputados el 14 diciembre de 2015  |     |                 |     |              |        |                |     |     |    |        |
| Votos a favor  | 375 | Votos en contra | 0   | Abstenciones | 0      | Votación total |     |     |    | 498    |
| Sentido de la votación por partido   |     |                 |     |              |        |                |     |     |    |        |
| Votos  | PRI | PAN             | PRD | PVEM         | MORENA | MC             | PNA | PES | SP | Indep. |
| A favor  | 172 | 90              | 41  | 26           | 10     | 22             | 9   | 5   | 0  | 0      |
| En Contra  | 0   | 0               | 0   | 0            | 0      | 0              | 0   | 0   | 0  | 0      |
| Abstenciones   | 0   | 0               | 0   | 0            | 0      | 0              | 0   | 0   | 0  | 0      |

## Síntesis

- Es de suma importancia recordar que el 19 de noviembre se conmemora el Día Mundial para la Prevención del Abuso del Niño, declarado en 1990 por la Organización de las Naciones Unidas, que tiene como objetivo **fomentar una cultura de prevención del abuso infantil en todo el mundo.**
- Asimismo, para crear conciencia y poner en evidencia el problema de abuso sexual infantil, e **impulsar la creación de políticas públicas** bajo la necesidad de **intervenir urgentemente** en la difusión de programas de prevención, atención y erradicación.

## IV. INICIATIVAS

1. *Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VIII al **artículo 3** de la **Ley del Instituto Mexicano de la Juventud**, presentado por los Senadores Jesús **Casillas** Romero y Anabel **Acosta** Islas, del Grupo Parlamentario del **Partido Revolucionario Institucional**.*

### Síntesis

La iniciativa propone que el Instituto Mexicano de la Juventud **promueva la participación de los jóvenes en la vida pública del país**, tanto en cargos del servicio público, como a través de organizaciones de la sociedad civil con fines relacionados con la participación ciudadana.

2. *Proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el **artículo 444** del **Código Civil Federal**, presentado por la Sen. Lorena **Cuéllar** Cisneros, del Grupo Parlamentario del **Partido de la Revolución Democrática**.*

### Síntesis

La iniciativa tiene por objeto que **la patria potestad se pierda por resolución judicial cuando se comprueben casos de violencia familiar** que atente contra la integridad física o emocional del menor, por el **abandono** por parte

de quien la ejerce por más de 3 meses y cuando **se incumpla en la obligación alimentaria** por más de 60 días sin causa justificada.

- 3. Proyecto de decreto por el que se modifica el título de la Sección V del Capítulo IV y se adicionan dos párrafos finales al **artículo 29** de la **Ley de Ciencia y Tecnología**, presentado por los Senadores Alejandro **Tello** Cristerna, Juan Carlos **Romero** Hicks, Óscar Román **Rosas** González, Ricardo **Barroso** Agramont y Francisco **Búrquez** Valenzuela, integrantes de la Comisión de Ciencia y Tecnología.*

#### **Síntesis**

La iniciativa propone la **simplificación y desregulación de la importación de insumos para la investigación científica.**

- 4. Proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VI del **artículo 25** de la **Ley General de Educación**, presentado por la Sen. Lorena **Cuéllar** Cisneros, del Grupo Parlamentario del **Partido de la Revolución Democrática.***

#### **Síntesis**

La iniciativa tiene po objeto establecer que la **asignación anual del Presupuesto** que se haga a cada uno de los niveles educativos **deberá ser creciente hasta alcanzar la cobertura universal.**

- 5. Proyecto de decreto por el que se expide la **Ley Federal de Pirotecnia** y se deroga una disposición de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, presentada por el Sen. Alejandro **Tello** Cristerna, del Grupo Parlamentario del **Partido Revolucionario Institucional.***

#### **Síntesis**

La iniciativa propone **regular las actividades relacionadas con la Pirotecnia, clasificando las actividades** para las que puede ser utilizada, como en el caso de artesanías pirotécnicas y la pirotecnia industrial. En tal virtud, **se establecen en la propuesta de ley los requisitos para el otorgamiento de permisos** a quienes realizan actividades en forma permanente o eventual, así como la vigencia de cada uno de ellos.

Se requiere permiso de la Secretaría de la Defensa Nacional para fabricar, comercializar, importar, exportar y almacenar, artificios y sustancias químicas para actividades pirotécnicas específicas asignadas a esta Dependencia, sin invadir las atribuciones de los gobiernos de los municipios y delegaciones del Distrito Federal.

Por su parte, las dependencias de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus competencias, deberán emitir las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes a la fabricación, almacenaje, transporte, importación, exportación, venta y consumo de los productos pirotécnicos.

Finalmente, se incorpora un régimen sancionador especial, tanto administrativo como penal, con el cual se crea un catálogo de conductas y sanciones que habrán de ser observadas en todo momento por quienes participen en esta actividad.

6. *Proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción V del artículo 64 de la Ley General de Salud, presentado por la Sen. Lorena Cuéllar Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

### Síntesis

La iniciativa tiene por objeto que todo Centro o Institución de Salud deberá proporcionar a la madre información sobre lactancia materna, fomentándola y preparándola para el proceso y mantenimiento de la misma; así como de los efectos negativos sobre la decisión de no amamantar al menor.

7. *Proyecto de decreto por el que se adiciona el párrafo VI Bis al artículo 118 de la Ley General de Salud, presentado por la Sen. Lorena Cuéllar Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

### **Síntesis**

La iniciativa propone que la **Secretaría de Salud ejerzar el control sanitario en las instituciones educativas a nivel básico, intermedio y medio superior,** incluyendo los servicios auxiliares, obras, construcciones, demás dependencias y accesorios de las mismas.

- 8. Proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 137 de la Ley Federal del Trabajo, presentado por la Sen. Lorena Cuéllar Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.**

### **Síntesis**

La iniciativa tiene por objeto **que las habitaciones del Fondo Nacional de Vivienda atiendan de manera estricta la legislación aplicable en materia de construcciones** para garantizar el derecho al agua potable, acceso a escuelas y servicios de salud, higiene ambiental, sistemas de reciclaje, manejo de residuos y basura, sistema de drenaje y alcantarillado, sistemas de protección civil y alumbrado público basado en el aprovechamiento de energías sustentables.

## **V. DICTÁMENES A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN**

- 1. Proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política de la Ciudad de México, presentado por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; del Distrito Federal; de Estudios Legislativos; de Estudios Legislativos, Primera; y de Estudios Legislativos, Segunda.**

### **Síntesis**

Las comisiones aprobaron la minuta en materia de reforma política del Distrito Federal, devuelta con modificaciones por la Cámara de Diputados.

La reforma política sustituye la denominación de Distrito Federal por el de Ciudad de México, precisando que ésta continuará siendo Capital de los Estados Unidos Mexicanos y sede de los Poderes de la Unión.

Se suprime la facultad del Senado de la República para designar al Jefe de Gobierno.

Se faculta al Jefe de Gobierno a otorgar indulto a los reos sentenciados por delitos del orden común en la propia Ciudad.

En materia de régimen político y de gobierno de la Ciudad de México se establece que la Ciudad de México es una entidad federativa con autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y su organización política administrativa. En ese sentido se le habilita para que pueda darse su propia Constitución política. Su régimen interior, adoptará la forma de gobierno republicano, representativo, democrático y laico.

El Poder Legislativo se depositará en un órgano colegiado en los términos que establezca su Constitución política, cuyos integrantes serán electos y reelectos en los términos homólogos a los previstos en las legislaturas locales.

La Legislatura local contará con las siguientes atribuciones:

- Revisión de la cuenta pública.
- Aprobación del presupuesto de egresos.
- Establecer contribuciones sobre propiedad inmobiliaria.

El Poder Ejecutivo de la Ciudad de México se le confiere al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, que ejercerá, como hasta hoy, por un periodo no mayor de seis años.

El Poder Judicial se depositará en el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura y los Juzgados y Tribunales que establezca la Constitución.

En otro de los cambios, se establece el principio de la división territorial para la organización político administrativa de la Ciudad de México. De esta manera cada demarcación se integrarán por un alcalde y un concejo de entre diez y quince miembros.

i) precisar que tendrá los organismos constitucionales autónomos que prevé la CPEUM para las entidades federativas; j) disponer que en la Constitución se adoptarán las previsiones para garantizar el desempeño de las funciones de procuración de justicia con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos; k) establecer que la dirección de las instituciones de seguridad pública corresponden al jefe de gobierno; l) disponer que los resultados del ejercicio de los recursos en los tres niveles de gobierno serán evaluados por el CONEVAL; y, m) incorporar a la legislatura como parte integrante del órgano revisor de la CPEUM. Cabe señalar que las reformas a los diversos artículos de la Constitución son para homologar en aquellos en los que se hace mención al Distrito Federal, y sólo quede entidades federativas, o bien cuando señale exclusivamente al Distrito Federal, se inserte Ciudad de México. De igual manera sustituir las menciones a estados de la República y Distrito Federal, por el de entidades federativas; y puntualizar que a pesar de que algunas disposiciones constitucionales hacen mención directa al Distrito Federal no son objeto de esta reforma: 1) el artículo 41, Base I sobre la participación de partidos políticos nacionales; 2) el artículo 105, fracción II, inciso c) sobre la facultad del procurador General de la República para interponer acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes federales y del Distrito Federal; 3) los artículos 73, fracción VIII y 79 sobre las obligaciones de las entidades federativas en materia de deuda pública y fiscalización de recursos; y, 4) los artículos 108, 109, 110 y 111 que se refiere al régimen de responsabilidades de los servidores públicos del Distrito Federal. Finalmente, en su régimen transitorio establece que: 1) continuarán aplicándose los ordenamientos vigentes, en tanto se expida los preceptos que los sustituirán con esta reforma constitucional; 2) las normas sobre la elección de poderes locales y alcaldías se aplicará a partir de la elección constitucional de 2018; 3) los diputados integrantes a la VII asamblea legislativa no podrán ser reelectos en dichos comicios; 4) los trabajadores de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Ciudad, sus demarcaciones territoriales, entidades para estatales locales y sus órganos autónomos estarán sujetos a los establecido en el Apartado B del artículo 123 constitucional; y, 5) se elegirá una Asamblea Constituyente de

la Ciudad de México que estará integrada de cien diputados: sesenta por el principio de representación proporcional, 14 senadores y 14 diputados federales, ambos designados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara, a propuesta de su Junta de Coordinación Política respectiva, seis designados por el presidente de la República y seis designados por el jefe de gobierno del Distrito Federal.

- La modificación del texto del inciso a) del segundo párrafo de la Base II del artículo 41 constitucional, a fin de sustituir la referencia al "salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México" para efectuar el cálculo del financiamiento público de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos, con objeto de hacer mención al "valor diario de la Unidad de Medida y Actualización" para realizar dicho cálculo, lo que es consecuente con lo aprobado por ambas Cámaras del Congreso en el proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, y que se encuentra actualmente a la consideración de las Legislaturas de los Estados.
- La modificación de la fracción VII del apartado A del Artículo Séptimo Transitorio del proyecto de Decreto, a fin de sustituir la fecha prevista para que el Instituto Nacional Electoral expida la Convocatoria para la elección de los integrantes de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, y en vez de señalar esa emisión para "la primera semana del mes de diciembre de 2015", precisar que se expedirá "a más tardar dentro de los siguientes 15 días a partir de la publicación" del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma Política de la Ciudad de México, en virtud obviamente por el paso del tiempo.
- La modificación del inciso o) de la fracción VI del apartado A del Artículo Séptimo Transitorio del proyecto de Decreto para sustituir la fecha prevista para que los ciudadanos que deseen ser candidatos independientes para la integración de la Asamblea Constituyente de

la Ciudad de México, no figuren en los registros de miembros de los partidos políticos al corte del mes de marzo de 2016, en vez de al mes de febrero de ese año, en atención a la modificación de la fecha para la expedición de la Convocatoria para la celebración de dicha elección.

- 2. Proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d) al artículo 106 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.** presentado por las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos, con opinión de la Comisión Para la Igualdad de Género.

#### **Síntesis**

El proyecto de decreto instituye a la Unidad administrativa para la Igualdad de Género, adscrita a la Mesa Directiva del Senado de la República, creada por acuerdo de ésta el 16 de octubre de 2014, respondiendo así a una necesidad de concebirla como una acción afirmativa inscrita desde la ley.

- 3. Proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 47 y 55 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos,** presentado por las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos.

#### **Síntesis**

Las comisiones aprobaron en sus términos la minuta que crea a la Unidad para la Igualdad de Género en el ámbito de la Secretaría General de la Cámara de Diputados, con la intención de lograr una inclusión de políticas de género al interior de este órgano legislativo.

Dicha unidad se define como el órgano técnico responsable de asegurar la institucionalización de la perspectiva de género en la cultura organizacional, dotada de las siguientes funciones:

- Proponer acciones orientadas a la igualdad sustantiva en la Cámara de Diputados.
- Coadyuvar con las instancias competentes para promover ambientes

- libres de acoso laboral, así como de acoso y hostigamiento sexual.
- Proponer ante las instancias competentes políticas laborales orientadas a la igualdad sustantiva, sin menoscabo de los principios de imparcialidad, objetividad, productividad, imparcialidad, disposición y compromiso institucional.
  - Colaborar con el centro de estudios para el logro de la igualdad de género en la elaboración de publicaciones y contenidos editoriales que consoliden el proceso de institucionalización e implementación de la perspectiva de género.
  - Contribuir en la formación y especialización del personal de todos los niveles en materia de perspectiva de género e igualdad sustantiva.
  - *Coadyuvar con el centro de estudios para el logro de la igualdad de género en la producción y sistematización de información con perspectiva de género.*

**4. Proyecto de decreto por el que se expide la Ley para el Fortalecimiento de la Marina Mercante y de la Industria Naval Mexicanas, presentado por las Comisiones Unidas de Marina y de Estudios Legislativos, Segunda.**

### **Síntesis**

Las comisiones aprobaron con modificaciones la minuta que expide la Ley para el Fortalecimiento de la Marina Mercante y de la Industria Naval Mexicanas, un ordenamiento que tiene por objeto impulsar el crecimiento de la marina mercante mexicana, lograr su adecuada participación en la transportación marítima de nuestro comercio exterior y en el cabotaje, así como fomentar la industria naval nacional y su industria naval auxiliar.

Algunas de las disposiciones de la Ley son:

- Indicar que los beneficios previstos en la Ley se concederán solamente a los navieros con barcos abanderados mexicanos o con embarcaciones extranjeras inscritas en el Folio Especial, el cual les dará el trato de embarcaciones mexicanas, pero se mantendrán bajo las condiciones y obligaciones de la bandera que porten.
- Señalar que la SCT adoptará las medidas necesarias para elaborar el

- programa de políticas públicas que contengan dichos beneficios.
- Crear el Comité de Apoyo a la Marina Mercante y a la Industria Naval, el cual tendrá como fin analizar, apoyar y fomentar lo relativo en la materia.
  - Establecer que la SCT deberá publicar en internet el listado de las embarcaciones extranjeras inscritas en el folio especial, con los datos necesarios que permitan a los interesados transportar mercancías en navegación de altura.
  - Determinar que la operación y explotación de embarcaciones en navegación interior y de cabotaje estará reservada a navieros mexicanos con embarcaciones mexicanas, excepto cuando se haya otorgado un permiso especial de navegación a una embarcación extranjera.
  - Referir que los astilleros, varaderos y la industria naval auxiliar nacionales con Constancia de Preferencia, emitido por la SCT, tendrán preferencia sobre los extranjeros para la construcción, reparación, equipamiento o mantenimiento de embarcaciones y artefactos navales propiedad del Estado.
  - Detallar los procedimientos para la inscripción en el Folio Especial, así como la obtención de la Constancia de Preferencia.
  - Constituir el Instituto Autónomo de Estudios Náuticos y Portuarios de la Marina Mercante Mexicana, como un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, personalidad jurídica y patrimonio propios.
  - Resaltar que la SCT mantendrá la rectoría de la educación náutica mercante y autorizará los planes y programas de estudio para la formación y capacitación del personal.
  - Mencionar las sanciones aplicables por violaciones a la normatividad.

**5. Proyecto de decreto para reformar la denominación y diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del párrafo séptimo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía y adicionar el artículo 32 y reformar la fracción décima del artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, presentado por las Comisiones**

*Unidas de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos.*

### **Síntesis**

La minuta tiene por objeto la transferencia del órgano administrativo desconcentrado denominado Instituto Nacional de la Economía Social, actualmente adscrito a la Secretaría de Economía para pasar a la Secretaría de Desarrollo Social, Con el proposito de adecuar las acciones de ese Instituto y brindarle un mayor enfoque social.

De esta forma se busca orientar de forma adecuada las acciones del Instituto, alineándolas a las directrices y políticas de carácter social de la Administración Pública Federal, a fin de promover que las personas en situación de pobreza cuenten con acceso a opciones productivas para desarrollar proyectos sustentables y productivos que generen empleos que les permitan alcanzar un nivel de vida digno.

### **6. Dictamen en sentido negativo**

***Proyecto de decreto para reformar el segundo párrafo del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentado por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Primera.***

### **Síntesis**

Las comisiones desecharon en virtud de sus términos el siguiente proyecto de decreto debido a que ya se encuentran en nuestro orden jurídico nacional y desde el nivel constitucional, la figura de la reparación del daño y la atención iintegral a las víctimas. La forma en cómo se da cumplimiento a esos derechos se encuentra prevista en la Ley General de Víctimas, señalándose en primer término que es el sentenciado quien debe hacer la reapaación del daño y sólo en caso de que este no lo haga se activa el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral previsto en la ley de la materia.

### **7. Dictamen en sentido negativo**

***Proyecto de decreto para adicionar un último párrafo al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,***

*presentado por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Derechos Humanos; y de Estudios Legislativos, Primera.*

### **Síntesis**

Las comisiones desecharon el proyecto de decreto debido a que se estima que no es necesario modificar el texto del apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como se propone en la iniciativa que se dictamina, en virtud de encontrarse ya regulada la materia en nuestro ordenamiento jurídico.

## **VI. PROPOSICIONES**

1. *Relativa a los **cobros de gas doméstico en el estado de Chihuahua**, presentada por el Sen. Patricio Martínez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

### **Síntesis**

El Senado propone exhortar a la Comisión Reguladora de Energía y a la Procuraduría Federal del Consumidor a revisar la base legal mediante la cual las compañías expendedoras de gas doméstico realizan sus cobros por concepto de distribución en el estado de Chihuahua.

### **\*SOLICITADA DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN\***

2. *En torno a la **integración de servicios de medicina tradicional o complementaria**, presentada por la Sen. Lorena Cuéllar Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido de la **Revolución Democrática**.*

### **Síntesis**

La Senadora propone exhortar a la Secretaría de Salud a desarrollar una base de conocimientos y fomentar la cobertura sanitaria por medio de la integración de servicios de medicina tradicional o complementaria en los sistemas de salud a nivel federal.

## VII. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CÁMARA DE SENADORES

1. **Proyectos de presupuestos de dietas, honorarios, sueldos y gastos** de la Cámara de Senadores para los meses de **noviembre y diciembre de 2015**.
2. **Informes de los presupuestos ejercidos** por la Cámara de Senadores a los meses de **septiembre y octubre de 2015**.

## VIII. EFEMÉRIDES

1. Del **Sen. Jesús Casillas** Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sobre el **43 aniversario de la creación del “Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente”**.
2. De la **Sen. Sonia Rocha** Acosta, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en **conmemoración del manifiesto en el que se propone la creación del Congreso Nacional**.
3. De la **Sen. Silvia Guadalupe Garza** Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sobre el **Día Internacional del Migrante**.

## IX. DECLARATORIA DE CLAUSURA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

## X. COMUNICACIONES DE COMISIONES

### COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

1. **Lista de candidaturas** recibidas para ocupar las vacantes existentes en el cargo honorario de **integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**.

**Asunto**

Candidaturas para la designación de dos integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

2. Convocatoria para la **integración del Consejo Consultivo** de la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**.

**Asunto**

Una convocatoria.

**COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**

3. Convocatoria para presentar las candidaturas a recibir el **premio "Reconocimiento Elvia Carrillo Puerto 2015"**.

**Asunto**

Candidaturas para recibir premio "Reconocimiento Elvia Carrillo Puerto 2015".

**COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

4. Se informa que la convocatoria a la **Octava Reunión Ordinaria** de Trabajo de la Comisión, la cual se llevaría a cabo el próximo **martes 15 de diciembre del presente, a las 12:00 horas**, en la Sala de Juntas 7, ubicada en la Planta Baja se ha cancelado.

**Asunto**

Reunión cancelada.

**COMISIONES UNIDAS DE CULTURA, DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA**

5. Convocatoria a la Reunión de Comisiones Unidas, la cual se llevará a cabo el próximo martes 15 de diciembre del presente, a las 12:00 horas, en la sala 3 y 4 ubicada en la planta baja del Senado de la República.

**Asunto**

Discusión, y en su caso, aprobación del **proyecto de Dictamen** que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, así como de **otras leyes para crear la Secretaría de Cultura**.

## **XI. PARA PUBLICACIÓN**

- 1. Acuerdo de la Mesa Directiva** para el procedimiento de **grabación y transmisión de iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo**, a través del Canal del Congreso.

# INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Presidente Senador Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta  
Secretario Senador Roberto Armando Albores Gleason  
Secretario Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz  
Secretario Senador Ángel Benjamín Robles Montoya

Director General de Difusión y Publicaciones

Mtro. Juan Carlos Amador Hernández



Dirección General de Difusión y Publicaciones  
Donceles No. 14, primer piso, Col. Centro,  
Deleg. Cuauhtémoc, 06020, México D.F.

Contacto

Tel (55) 5722-4800 Ext. 4824

<http://www.senado.gob.mx/ibd/>

Facebook: IBDSenado    Twitter: @IBDSenado